CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
22 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:10

SUMILLA: LEY QUE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TUNTA PERUANA Y DECLARA A CHIJICHAYA COMO CAPITAL DE LA TUNTA

Proyecto de Ley

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TUNTA PERUANA Y DECLARA A CHIJICHAYA COMO CAPITAL DE LA TUNTA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Abg. Jorge Luis Flores Ancachi

Artículo 1. Objeto de la Ley
Esta Ley tiene como objeto promover la industrialización y comercialización de la tunta peruana y establecer a Chijichaya como la capital de la tunta, contribuyendo al desarrollo económico y cultural de esta región.

Artículo 2. Definiciones
Para efectos de esta Ley, se definen los siguientes términos:

Tunta: Producto alimenticio obtenido mediante la deshidratación natural de la papa, típico de la región andina de Perú.

Industrialización: Proceso de transformación de la tunta cruda en productos derivados listos para la comercialización a nivel nacional e internacional.

Artículo 3. Reconocimiento de Chijichaya como capital de la tunta
Se declara oficialmente a Chijichaya, Centro Poblado ubicado en Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, como la capital de la tunta peruana, destacando su rol preeminente en la producción y procesamiento de la tunta.

Artículo 4. Promoción de la industrialización y comercialización

El gobierno promoverá la industrialización y comercialización de la tunta utilizando recursos y programas ya existentes, sin asignaciones presupuestarias adicionales, mediante:

1. Fomento de alianzas público-privadas.
2. Soporte a los productores de tunta para el acceso a mercados nacionales e internacionales.

Artículo 5. Marco regulatorio y de calidad
Se establecerán normas de calidad y seguridad para la producción y procesamiento de la tunta y sus derivados, incluyendo requisitos de etiquetado que aseguren la trazabilidad y calidad del producto.

Artículo 6. Coordinación institucional
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, implementará esta Ley, utilizando eficientemente los recursos ya asignados a sus presupuestos.

Artículo 7. Sin incremento de gastos
Esta Ley se implementará sin irrogar gastos adicionales al erario público, optimizando el uso de los recursos gubernamentales existentes.

Disposiciones Finales

Primera: Esta Ley entra en vigor el día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Segundo: El Poder Ejecutivo regulará esta Ley dentro de los noventa (90) días siguientes a su promulgación.

Lima, mayo de 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Atty. Jorge Luis Flores Ancachi

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Wilson Soto P.

Vocero

Elvis Vergara M.

A. ARAÓN

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7910/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA; Y**
2. **PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES

La tunta es un producto alimenticio tradicional de las regiones andinas de Perú, obtenido mediante un meticuloso proceso de deshidratación natural de la papa. Este proceso, que se ha transmitido de generación en generación, no solo conserva las propiedades nutritivas del tubérculo sino que también le otorga una larga vida útil. La tunta se destaca por su versatilidad culinaria y ha sido un pilar de la dieta andina durante siglos.

Chijichaya, un centro poblado ubicado en Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, ha sido un centro neurálgico en la producción de tunta debido a sus condiciones climáticas y geográficas idóneas. La comunidad de Chijichaya ha mantenido y perfeccionado las técnicas de producción de tunta, contribuyendo significativamente al sustento económico y cultural de la región.

Sin embargo, a pesar de su importancia histórica y nutricional, la tunta ha permanecido relativamente marginal en los mercados nacionales e internacionales, limitando su potencial económico. Esto se atribuye en gran medida a la falta de industrialización y a una estrategia de comercialización adecuada que permita transformar este producto ancestral en un bien competitivo en el mercado actual.

Frente a esta realidad, surge la necesidad de promover políticas que respalden la industrialización y comercialización de la tunta, garantizando al mismo tiempo la preservación de las técnicas tradicionales y el bienestar de las comunidades locales. Al declarar a Chijichaya como la capital de la tunta, se busca no solo reconocer el legado cultural de la región, sino también incentivar el desarrollo económico a través de la atracción de inversiones, la mejora de las técnicas de producción y la apertura de nuevos mercados para este producto emblemático del Perú.

La propuesta legislativa se alinea con las políticas nacionales de desarrollo agrícola y económico, enfocándose en la valorización de productos autóctonos y el fortalecimiento de las economías regionales. Al promover un marco legal que facilite la modernización y expansión de la industria de la tunta, esta ley aspira a mejorar la calidad de vida de los productores, generar empleo, y reconocer y preservar el patrimonio cultural peruano.

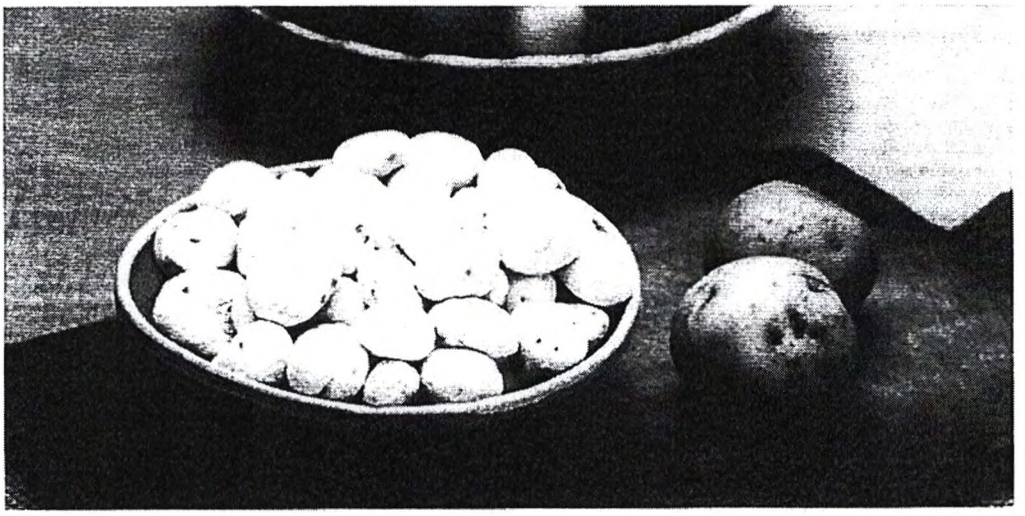

II.- MARCO NORMATIVO

El proyecto de ley que promueve la industrialización y comercialización de la tunta peruana y la declaración de Chijichaya como capital de la tunta se enmarca dentro de diversas legislaciones nacionales vigentes que buscan fortalecer el sector agrícola y regional del país. Las siguientes leyes constituyen la base legal sobre la cual se asienta y justifica nuestra propuesta:

1. **Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos:** Esta ley es fundamental ya que la producción de la tunta requiere de un manejo sostenible del agua, especialmente en las regiones andinas donde el recurso hídrico es escaso.
2. **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización:** Esta ley promueve el desarrollo equitativo y solidario entre regiones, lo que justifica el fomento específico de Chijichaya como centro productivo de la tunta, apoyando así su desarrollo económico regional.
3. **Ley N° 27360 - Ley que aprueba las normas de Promoción del Sector Agrario:** Dicha ley busca promover la inversión y el desarrollo tecnológico en el sector agrario, alineándose directamente con los objetivos de industrialización de productos agrícolas tradicionales como la tunta.
4. **Ley N° 30063 - Ley que establece medidas para la promoción de los mercados de productos orgánicos:** Aunque la tunta no es necesariamente orgánica, los principios de producción natural y sostenible son relevantes para su procesamiento.
5. **Decreto Legislativo N° 1080 - Ley de Promoción del Comercio Exterior:** Esta normativa es crucial para facilitar y promover la

comercialización internacional de la tunta, proporcionando un marco para su exportación.

6. **Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:** Esta ley regula el uso eficiente de los recursos públicos, lo que es fundamental para garantizar que la implementación de la nueva ley no genere gastos adicionales al erario nacional.
7. **Reglamento Sanitario de Alimentos (Decreto Supremo Nº 007-98-SA y modificatorias):** Regula la calidad e inocuidad de los alimentos procesados en Perú, asegurando que la industrialización de la tunta cumpla con los estándares nacionales e internacionales.

Este marco legal proporciona las directrices bajo las cuales se desarrollará la industrialización y comercialización de la tunta, así como el reconocimiento de Chijichaya como un centro vital para este sector. La presente ley busca complementar y potenciar estas disposiciones existentes, focalizando esfuerzos en un producto tradicional que tiene el potencial de generar beneficios económicos y culturales significativos para la región y para el país.

III.- ANÁLISIS E IMPACTO DE LA NORMA

El presente análisis e impacto de la norma busca evaluar las consecuencias y beneficios de la ley propuesta que promueve la industrialización y comercialización de la tunta peruana y reconoce a Chijichaya como la capital de la tunta.

1. Impacto Económico:

- **Promoción de Inversiones:** Se espera que la declaración de Chijichaya como capital de la tunta atraiga inversiones tanto nacionales como internacionales en infraestructura y tecnología de procesamiento, lo que

podría generar un aumento en la producción y valor agregado de los productos derivados de la tunta.

- **Generación de Empleo:** La industrialización de la tunta en Chijichaya podría crear numerosos empleos directos e indirectos, desde la agricultura hasta la distribución y venta de productos terminados, beneficiando económicamente a toda la región.
- **Incremento de las Exportaciones:** Con normas de calidad y procesos mejorados, la tunta podría posicionarse como un producto de exportación, abriendo nuevos mercados y fuentes de ingresos para los productores locales.

2. Impacto Social:

- **Fortalecimiento Comunitario:** Al convertirse en la capital de la tunta, Chijichaya puede experimentar un fortalecimiento de su identidad cultural y comunitaria, lo que fomenta un sentido de pertenencia y orgullo en sus habitantes.
- **Mejoras en la Calidad de Vida:** Los ingresos generados por nuevas oportunidades de empleo y el impulso económico pueden conducir a mejoras significativas en la calidad de vida de los habitantes de Chijichaya y zonas aledañas.

3. Impacto Ambiental:

- **Sostenibilidad:** La ley fomenta prácticas de producción sostenibles que respetan el ambiente y promueven el uso racional de recursos como el agua y el suelo, fundamentales en la producción de la tunta.
- **Conservación de Biodiversidad:** Al incentivar métodos tradicionales y sostenibles de cultivo, la norma contribuye a la conservación de variedades locales de papa, esenciales para la producción de tunta, evitando la monocultura.

4. Impacto Cultural:

- **Preservación de Tradiciones:** Al reconocer y fomentar la producción tradicional de la tunta, se ayuda a preservar un elemento importante del patrimonio cultural de las comunidades andinas.
- **Promoción Cultural:** Chijichaya, al ser reconocida como la capital de la tunta, podría convertirse en un centro para el turismo cultural, promoviendo festivales y eventos que celebren su estatus y atraigan visitantes y estudiosos.

Desafíos Potenciales:

- **Regulación y Monitoreo:** La implementación de normas de calidad y seguridad alimentaria requerirá un sistema de regulación y monitoreo

efectivo para garantizar que los estándares se mantengan a lo largo de toda la cadena de valor.

- **Equilibrio entre Modernización y Tradición:** Es crucial mantener un equilibrio entre la introducción de tecnologías modernas en el proceso de industrialización y la preservación de las técnicas tradicionales de producción de tunta.

IV.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La implementación de la ley que promueve la industrialización y comercialización de la tunta peruana y declara a Chijichaya como capital de la tunta tendrá varios efectos significativos sobre la legislación nacional, consolidando y extendiendo el marco legal existente en varias áreas clave:

1. Complemento a las Políticas Agrarias y de Desarrollo Económico: La nueva ley se alinea con las políticas nacionales de desarrollo agrario y económico, complementando legislaciones existentes que buscan promover la agricultura sostenible y el desarrollo regional. Al proporcionar un marco específico para la tunta, un producto tradicionalmente subvalorado, esta ley fomenta una mayor diversificación en la agricultura peruana y promueve la igualdad económica entre las regiones rurales y urbanas.

2. Fomento de la Innovación Tecnológica en la Agricultura: Con la industrialización de la tunta, la ley impulsa la integración de nuevas tecnologías en el sector agrícola tradicional, lo cual está en consonancia con leyes que promueven la innovación y modernización agrícola. Esta ley potencialmente acelera la adopción de tecnologías avanzadas en áreas rurales, promoviendo un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

3. Reforzamiento del Marco de Seguridad Alimentaria: Al establecer normas específicas para la calidad y el procesamiento de la tunta, la ley refuerza los reglamentos nacionales de seguridad alimentaria. Esto asegura que los productos derivados de la tunta no solo cumplan con estándares nacionales, sino que también sean competitivos en mercados internacionales, elevando el perfil de los productos agrícolas peruanos en el extranjero.

4. Promoción de la Descentralización: La declaración de Chijichaya como la capital de la tunta fortalece las políticas de descentralización, al fomentar el desarrollo económico y cultural en una región específica. Esto está en línea con el espíritu de la Ley de Bases de la Descentralización, que busca promover el equilibrio y la equidad entre las diversas regiones del Perú.

5. Impulso al Turismo y la Cultura Local: Al reconocer y valorar la importancia cultural de la tunta y su región de producción, la ley también puede servir como un catalizador para el desarrollo del turismo cultural y gastronómico, alineándose con legislaciones que buscan promover el patrimonio cultural y natural del país.

La vigencia de esta norma no solo fortalece y amplía el marco legal existente en términos de desarrollo agrícola, tecnológico y regional, sino que también introduce innovaciones legislativas que abordan áreas específicas de necesidad y potencial crecimiento, contribuyendo así a una legislación nacional más inclusiva y holística.

V.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo-beneficio de la presente ley se centra en evaluar los costos de implementación y operación frente a los beneficios económicos, sociales y ambientales esperados. Este análisis justifica la propuesta de ley basándose en un balance positivo que se proyecta a medio y largo plazo.

1. Costos:

- **Costos de Implementación:** Incluyen la creación y establecimiento de infraestructura de apoyo para la industrialización de la tunta en Chijichaya, como la instalación de equipos y la adecuación de instalaciones. Estos costos son mitigados por el uso de fondos ya asignados a los ministerios pertinentes y la promoción de alianzas público-privadas sin incurrir en gastos adicionales al erario público.
- **Costos Operacionales:** Relacionados con la regulación, el control de calidad, y la promoción del producto tanto en mercados nacionales como internacionales. Estos costos serán absorbidos por los presupuestos operativos actuales de los ministerios involucrados y a través de la reinversión de parte de los ingresos generados por la actividad comercial de la tunta.

2. Beneficios:

- **Beneficios Económicos:** Aumento de la producción y ventas de tunta, creación de empleo en la región de Chijichaya, y generación de ingresos por exportaciones. La industrialización de la tunta puede transformar un producto tradicional en un bien de consumo con valor agregado alto, aumentando significativamente el PIB regional y nacional.
- **Beneficios Sociales:** Mejora en la calidad de vida de los habitantes de Chijichaya y zonas aledañas por la creación de empleos y el aumento de

ingresos. Fortalecimiento de la cohesión social y orgullo cultural al reconocer y promover las tradiciones locales.

- **Beneficios Ambientales:** Promoción de técnicas agrícolas sostenibles que contribuyen a la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales de la región, garantizando un desarrollo compatible con la conservación de la biodiversidad local.

3. Balance Costo-Beneficio:
La comparación de los costos y beneficios muestra un claro retorno positivo a medio y largo plazo. Los beneficios económicos, sociales y ambientales superan significativamente los costos iniciales y operacionales, justificando la implementación de la ley como una inversión estratégica para el desarrollo sostenible de Chijichaya y para el aprovechamiento de uno de los productos tradicionales del Perú con un alto potencial de mercado.

VI.- ALINEACIÓN CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

La ley propuesta para promover la industrialización y comercialización de la tunta peruana, y el reconocimiento de Chijichaya como capital de la tunta, se alinea estrechamente con varias políticas públicas fundamentales en Perú, enfatizando el compromiso del gobierno con el desarrollo sostenible, la descentralización y la promoción de la cultura y economía locales.

1. Desarrollo Económico y Sostenible:
La ley complementa las políticas nacionales dirigidas al fomento de un desarrollo económico equilibrado y sostenible. Al promover la industrialización de la tunta, un producto autóctono de alta significancia cultural y nutricional, la ley apoya los esfuerzos para diversificar la economía local y aumentar el valor agregado de los productos agrícolas. Esto está en línea con los objetivos del Plan Bicentenario: que busca mejorar la competitividad del país fortaleciendo sectores estratégicos y promoviendo la innovación y tecnología en la agricultura.

2. Descentralización y Fortalecimiento Regional:
La iniciativa legislativa respalda las políticas de descentralización, buscando equilibrar el desarrollo entre las diversas regiones de Perú. Al declarar a Chijichaya como la capital de la tunta, se reconoce y potencia una región que ha sido tradicionalmente productora de este alimento, ayudando a descentralizar los recursos económicos y promoviendo el desarrollo local como parte del "Plan de Diversificación Productiva".

3. Seguridad Alimentaria y Nutrición:
La propuesta está alineada con las políticas de seguridad alimentaria y nutrición del país. Al mejorar los procesos de producción y comercialización de la tunta, se asegura que este alimento siga siendo una fuente accesible y de alta calidad nutricional para la población, apoyando los esfuerzos del "Plan Nacional de Alimentación y Nutrición".

4. Promoción de la Cultura y Turismo:
Esta ley también se alinea con las políticas de promoción cultural y turística. Al reconocer a Chijichaya como capital de la tunta, se fomenta el turismo gastronómico y cultural, lo que puede ayudar a preservar y difundir el patrimonio cultural peruano. Este aspecto es fundamental para el "Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR)" que busca diversificar la oferta turística del país.

5. Medio Ambiente y Sostenibilidad:
Finalmente, la ley refuerza las políticas de protección ambiental al promover métodos de producción que son sostenibles y respetuosos con el entorno. Esto contribuye a los objetivos del "Plan Nacional de Competitividad y Productividad", que incluye la sostenibilidad como un pilar esencial para el crecimiento económico del país.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * JORGE LUIS FLORES ANCACHI *

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República